

**APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION
TEMPORAL N° 9 DE CONTRATO.**

**" Construcción y Complemento PMB
Población Fresia, Lota "**

DECRETO N° 1.968 .-

Lota, 25 de Noviembre de 2019.-

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 991 de 17.04.2014 y Decreto Alcaldicio N° 1.338 de 02-06-2014; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LTDA., Decreto Alcaldicio N° 1.289 de 26.07.2019, aprueba extensión 10 de paralización temporal de obra,
- b) Acta de entrega terreno de 09-06 -2014,
- c) Contrato de Obra Pública de 19-05-2014, Bases Administrativas Generales, Artículo N° 13.5, que faculta al Municipio decretar paralización de obras.
- d) Carta empresa de 20-11-2019 , que solicita extensión paralización de obras
- e) Informe Técnico N° 19/ 2019 de 22-11-2019, que sugiere extender paralización en un plazo de 120 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERANDO :

Que la empresa contratista no dispone aún de los planos aprobados por estudio de modificación de cauce Canal Cancha Calama presentados en la Dirección General de Aguas (DGA) y la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), reingresado con fecha 30.05.2019, en dichas oficinas, para revisión de subsanación de observaciones, indicadas a través de oficio DOH Biobío Ord. N° 411 del 27.03.2019.

DECRETO :

1º APRUEBASE, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la continuación de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Constructora Andes y Compañía Ltda., por 120 días, esto a contar 27.11.2019 hasta el día 26.03.2020.

2º Dicha paralización se levantará una vez que se encuentren aprobados planos de proyecto por modificación de cauce " Canal Cancha Calama ", en acuerdo a lo expresado en el considerando, lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene el reinicio del contrato, en caso contrario esta paralización podrá extenderse al no contar con las respuestas a lo indicado.

3º SEÑÁLESE, que respecto de las boletas extendidas por el Banco Estado, que garantizan el " Fiel Cumplimiento " N° 11703578 por \$ 87.745.921, N° 11703579 por \$ 118.254.079.- y boleto N° 11703580 por \$ 792.973.-, todas con vigencia al 31.08.2020, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 150 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.





Ilustre Municipalidad de Lota



4º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A :GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, SERVIU REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

